

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No. 3 - 33- tel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez informando que adelantadas las gestiones encomendadas a la citaduría de este Despacho Judicial, según informe que antecede, no fue posible notificar al demandado. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 10 de noviembre de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00118

Auto Sust. 795

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor JUAN CARLOS JARAMILLO LÓPEZ, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante el informe de citaduría que antecede, en el cual se indica que no fue posible notificar al demandado, por cuanto según información, éste no reside en la dirección indicada para notificaciones.

Lo anterior a fin de que la parte interesada realice los trámites necesarios para aportar una nueva dirección a efecto de realizar la notificación de la parte ejecutada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea94d26aca0d5e867e47fb71038e2c58c5c0cc79129946f6aa56540e3ecabd2**

Documento generado en 11/11/2021 03:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>